

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos

3662 *Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución de 25 de octubre de 2024, por la que se resuelve de manera definitiva la concesión de las subvenciones acogidas a la Resolución de 10 de mayo de 2024, de convocatoria a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2024, de acuerdo a la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas de las mismas, modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 y Orden de 18 de abril de 2024.*

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 25 de octubre de 2024, relativa a la concesión definitiva de subvenciones al amparo de la Resolución de 10 de mayo de 2024 (BOC n.º 105, de 29.5.2024), de convocatoria de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2024, y formulada por la Comisión formada a tal efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden departamental de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98, de 20.5.2020), de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122, de 15.6.2021) y Orden de 18 de abril de 2024 (BOC n.º 86, de 2.5.2024).

Segundo.- El 29 de mayo de 2024, Boletín Oficial de Canarias n.º 105, se publica el extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2024, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural.

Tercero.- Las presentes bases tienen por finalidad mejorar la competitividad y aumentar el valor añadido de los productos producidos y procesados en esta Comunidad Autónoma; las subvenciones tendrán como finalidad la mejora de los mercados tradicionales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización, que presenten los ayuntamientos o entidades que gestionan estos espacios de desarrollo económico de nuestras ciudades y pueblos.

Asimismo, también tienen como finalidad la mejora comercial de las Zonas Comerciales Abiertas de los municipios rurales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización, que presenten los organismos de gestión de las mismas y sus federaciones o agrupaciones que integran el comercio y que gestionan estos espacios de desarrollo económico de nuestros municipios rurales.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural.

Quinto.- Por Resolución n.º 411, de 12 de julio de 2024, se requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones acogidas a la convocatoria a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural 2024.

Sexto.- Por Resolución n.º 474, de 30 de agosto de 2024, se nombran los miembros de la Comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Por Resolución del Director General de Comercio y Consumo n.º 547/2024, de 15 de octubre, corregida por Resolución n.º 551/2024, de 18 de octubre de 2024, se conceden provisionalmente subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2024, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio el 15 de y 18 de octubre de 2024.

Octavo.- Los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución han aceptado y solicitado el abono anticipado en tiempo y forma.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 3 que la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y las de promoción y diversificación económica, salvo las de conocimiento y empleo, correspondiéndole, además, las competencias en materia de industria, comercio y consumo que tenía la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

El artículo 1 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, dispone que, bajo la superior dirección de su titular, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, entre otros órganos, enmarca a la Dirección General de Comercio y Consumo.

El Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, determina en su artículo 16.3 que el titular de la Dirección General de Comercio y Consumo ejercerá, en su ámbito competencial, las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y, además, las funciones de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de comercio y consumo no atribuidas específicamente a otro órgano y, en particular, en materia de comercio.

Segundo.- La presente Resolución de convocatoria se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la

Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras que rigen la convocatoria aprobadas por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98, de 20.5.2020), modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122, de 15.5.2021), y por la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos n.º 32, de 18 de abril de 2024.

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tiene una dotación económica para la presente convocatoria de un millón (1.000.000,00) de euros; está distribuida de la siguiente forma:

Plan de Mercados Tradicionales de Canarias: seiscientos mil (600.000,00) euros, con cargo al presente ejercicio 2024 y cien mil (100.000,00) euros, con cargo al ejercicio 2025, importes que encuentran cobertura en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.750.04, Proyecto de Inversión 237G0335 denominado “Plan de Mercados Tradicionales de Canarias”.

Programa de Desarrollo Comercio Rural: doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros, con cargo al presente ejercicio 2024 y cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo al ejercicio 2025, importes que encuentran cobertura en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.780.02, Proyecto de Inversión 237G0336 denominado “Programa de desarrollo Comercio Rural”.

Cuarto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto.- La base décima de las bases reguladoras en su punto 8 dispone: “Resolución: el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases, recibida la Propuesta de Resolución de concesión que resuelve el procedimiento formulada por el órgano instructor, dictará la resolución que proceda. Dicha resolución contendrá tanto el otorgamiento de la subvención, como la desestimación y la no concesión por desistimiento y será notificada a las entidades interesadas mediante su publicación estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 19 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo”.

El resuelvo séptimo de la Resolución de la convocatoria de 10 de mayo de 2024 dispone: “... la resolución definitiva de concesión se notificará mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

Sexto.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras.

Séptimo.- De conformidad con el resuelvo primero, apartado a), de la Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos (BOC n.º 203, de 16.10.2023).

Octavo.- De conformidad con el Acuerdo de modificación octava de 4 de diciembre de 2023, del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que en su Anexo 1.1 autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos.

En base al anterior Acuerdo de Gobierno, mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos n.º 56/2024, de 2 de julio, se ha aprobado el plan de acciones comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I (A y B) de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- Desestimar las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo II (A y B), por los motivos que se especifican.

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Resolución.

Cuarto.- Para los beneficiarios acogidos al tipo de proyecto I) Mercados Tradicionales de Canarias y II A) Mercados y Mercadillos Tradicionales Rurales, y que hayan solicitado el abono anticipado:

- a) El plazo de realización será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.
- b) El plazo de justificación estará vigente hasta el 20 de julio de 2025.

Para los beneficiarios acogidos al tipo de proyecto II B) Apoyo a las Zonas Comerciales Abiertas Rurales, y que hayan solicitado el abono anticipado:

- a) El plazo de realización será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
- b) El plazo de justificación estará vigente hasta el 20 de abril de 2025.

Quinto.- El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

- En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer el anagrama atendiendo a la normativa vigente de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

- Además, se hará uso en la ejecución de los proyectos de Mercados y Mercadillos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de los Mercados Tradicionales de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo.

- Además, se hará uso en la ejecución de los proyectos de Apoyo a las Zonas Comerciales Abiertas Rurales, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente día al de la notificación, significándose que en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto tenga lugar la resolución expresa del mismo o se produzca la desestimación presunta por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2024.- El Director General de Comercio y Consumo, David Mille Pomposo.

ANEXO I

A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES DE CANARIAS

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN APROBADA 2025	TOTAL PUNTO \$	%	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025	SUBVENCIÓN TOTAL
MMT20240006	SMM-24-01	ASOCIACION DE CENTROS COMERCIALES DE	PLAN DE DINAMIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LOS MERCADOS DE LAS PALMAS DE GC	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	68,29	65,00	19.500,00	0,00	19.500,00
MMT20240007	SMM-24-02	MERCADO DE VEGUETA SA	PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE VEGUETA, GERENCIA, MOBILIARIO Y CANTERÍA EXTERIOR	101.070,00	92.670,00	92.670,00	0,00	98,00	60,00	55.602,00	0,00	55.602,00
MMT20240008	SMM-24-03	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE AFRICA S. COOP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	85.000,00	85.000,00	85.000,00	0,00	70,21	65,00	55.260,00	0,00	55.260,00
MMT20240020	SMM-24-12	MERCADO CENTRAL DE ALCARAVANERAS S.L.U.	DINAMIZACIÓN Y SEGURIDAD	95.462,91	83.079,22	66.636,67	17.643,66	56,45	65,00	42.598,18	11.403,31	54.001,50
MMT20240021	SMM-24-13	MERCADO DEL PUERTO SOCIEDAD COOPERATIVA	DINAMIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PEQUEÑAS MEJoras DEL MERCADO DEL PUERTO	108.763,29	92.307,69	87.202,31	5.105,38	98,96	65,00	56.681,50	3.318,50	60.000,00
MMT20240022	SMM-24-14	PLAZA ALTAVISTA, S.A.	UNIDAD GERENCIAL	25.321,49	21.919,49	17.099,99	4.819,50	49,91	65,00	11.114,99	3.132,68	14.247,67
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN APROBADA 2025	TOTAL PUNTO \$	%	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025	SUBVENCIÓN TOTAL
MMT20240034	SMM-24-23	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	DINAMIZACIÓN DEL AGROMERCADO DE ADEJE	57.142,86	57.142,86	57.142,86	0,00	27,82	65,00	37.142,86	0,00	37.142,86
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN APROBADA 2025	TOTAL PUNTO \$	%	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025	SUBVENCIÓN TOTAL
MMT20240013	SMM-24-06	AYUNTAMIENTO DE GUIJA DE ISORA	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL PRODUCTO MEDIANTE EL AGROTURISMO AGROTURADICIONAL DE GUIJA DE ISORA 2024-2025	9.084,30	9.084,30	9.084,30	0,00	20,93	80,00	7.267,44	0,00	7.267,44
MMT20240026	SMM-24-18	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	MEJORA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE SAN MIGUEL DE ABOÑA	97.370,00	46.153,85	11.846,15	34.307,69	32,57	65,00	7.700,00	22.300,00	30.000,00
MMT20240033	SMM-24-22	ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	LAS ACTUACIONES Y ACCIONES REALIZADAS PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA MARCA MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE III	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	25,45	80,00	11.200,00	0,00	11.200,00
MMT20240035	SMM-24-24	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	MEJORA DE LA IMAGEN DEL MERCADILLO AGRICOLA DE EL ROSARIO	19.942,63	19.942,63	19.942,63	0,00	27,93	60,00	11.965,52	0,00	11.965,52
MMT20240039	SMM-24-28	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	"REVITALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO MERCADILLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TUINEJE"	13.877,90	13.877,90	13.877,90	0,00	15,71	80,00	11.102,32	0,00	11.102,32
MMT20240040	SMM-24-29	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	"POR UN MERCADILLO VIVO EN 2024" MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LOS LLANOS DE ARIDANE	18.100,82	18.100,82	18.100,82	0,00	22,86	80,00	14.480,66	0,00	14.480,66
MMT20240041	SMM-24-30	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	MEJORA DE LA RECOVA DE GÁLDAR	41.666,67	41.666,67	41.666,67	0,00	47,38	60,00	25.000,00	0,00	25.000,00
MMT20240043	SMM-24-32	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GRANA GUIMAR. APOYO AL MERCADO DEL AGRICULTOR	37.005,81	37.005,81	37.005,81	0,00	23,11	65,00	24.063,78	0,00	24.063,78
MMT20240048	SMM-24-35	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	"ACCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO DE LA CRUZ DURANTE EL EJERCICIO DE 2024"	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	57,58	60,00	0,00	30.000,00	30.000,00

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN APROBADA 2025	TOTAL PUNTOS	%	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025	SUBVENCIÓN TOTAL
MMT20240010	SMM-24-04	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES PERGOLA MERCADILLO DEL AGRICULTOR MUNICIPAL DE HARIÁ	9.549,96	9.549,96	0,00	9.549,96	35,56	80,00	0,00	7.639,97	7.639,97
MMT20240011	SMM-24-05	AYUNTAMIENTO DE HARIÁ	MEJORA DE LA IMAGEN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE ARAO 2024	39.941,22	18.750,00	18.750,00	0,00	30,92	80,00	15.000,00	0,00	15.000,00
MMT20240012	SMM-24-07	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARAO	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO E IMAGEN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR	6.760,26	6.760,26	6.760,26	0,00	16,92	80,00	5.408,21	0,00	5.408,21
MMT20240013	SMM-24-08	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	"DISFRUTA DEL MERCADO DE GUIA, MÁS CERCAÑO, MÁS LOCAL, MÁS FRESCO".	7.822,62	7.822,62	7.822,62	0,00	21,86	100,00	7.822,62	0,00	7.822,62
MMT20240014	SMM-24-09	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE LA FRONTERA, 2024-2025.	18.750,00	18.750,00	0,00	18.750,00	34,63	80,00	0,00	15.000,00	15.000,00
MMT20240015	SMM-24-10	AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DEL AGRICULTOR Y ARTESANO DE BUENAVISTA DEL NORTE	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	15,79	100,00	8.000,00	0,00	8.000,00
MMT20240016	SMM-24-11	ASOC. DEL MERCADO DEL AGRICULTOR Y ARTESANO DE BUENAVISTA DEL NORTE	MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE EL SAUZAL 2024. MEJORA DE BAÑOS PLANTA BAJA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	6,21	100,00	2.000,00	0,00	2.000,00
MMT20240017	SMM-24-12	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	"DINAMIZACIÓN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LOS SILOS 2024"	34.611,23	10.037,26	10.037,26	24.573,97	53,65	29,00	2.910,81	7.126,45	10.037,26
MMT20240018	SMM-24-13	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	Mejora en el Mercado de Vega de San Mateo	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	10,69	100,00	8.000,00	0,00	8.000,00
MMT20240019	SMM-24-14	EMPRESA AGROGANADERA DE GESTIÓN Y CO	ACCIONES Y FOMENTO DEL PRODUCTO LOCAL DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR, EL VINO Y LA ARTESANÍA DE LA MATANZA DE ACENTEJO	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	28,16	85,00	5.100,00	0,00	5.100,00
MMT20240020	SMM-24-15	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ACCIONES Y FOMENTO DEL PRODUCTO LOCAL DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR, EL VINO Y LA ARTESANÍA DE LA MATANZA DE ACENTEJO	18.750,00	18.750,00	18.750,00	0,00	17,35	80,00	15.000,00	0,00	15.000,00
MMT20240021	SMM-24-16	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE VILLA DE MAZO 2024	13.500,00	13.500,00	13.500,00	0,00	23,20	80,00	10.800,00	0,00	10.800,00
MMT20240022	SMM-24-17	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL LOCAL	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	6,69	100,00	8.000,00	0,00	8.000,00
MMT20240023	SMM-24-18	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	AGROMERCADO BALTA 2024	18.746,40	18.746,40	18.746,40	0,00	37,19	80,00	14.997,12	0,00	14.997,12
MMT20240024	SMM-24-19	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	CARPINER TEJEDA 2024	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	17,86	80,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20240025	SMM-24-20	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	MEJORA MERCADILLO DE PUNTALLANA, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA	19.036,80	19.036,80	19.036,80	0,00	37,80	76,00	14.547,92	0,00	14.547,92
MMT20240026	SMM-24-21	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	DINAMIZACIÓN PARA MEJORAR MTC 2024	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	22,47	100,00	8.000,00	0,00	8.000,00
MMT20240027	SMM-24-22	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	MERCADILLOS TRADICIONALES RURALES 2024	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	8,49	100,00	4.000,00	0,00	4.000,00
MMT20240028	SMM-24-23	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	DINAMIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	36.509,90	18.750,00	18.750,00	0,00	33,28	80,00	15.000,00	0,00	15.000,00
MMT20240029	SMM-24-24	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	DINAMIZACIÓN Y MEJORA DEL MERCADILLO AGRICOLA Y ARTESANO DE BARLOVENTO 2024	13.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00	24,04	76,00	9.880,00	0,00	9.880,00
MMT20240030	SMM-24-25	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	MERCADILLO MUNICIPAL DE VALVERDE 2024	14.864,95	14.864,95	14.864,95	0,00	23,24	80,00	11.893,96	0,00	11.893,96
MMT20240031	SMM-24-26	AYUNTAMIENTO DE EL HIERRO	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL DEL PINAR DE EL HIERRO	18.190,00	18.190,00	18.190,00	0,00	19,14	80,00	14.552,00	0,00	14.552,00
MMT20240032	SMM-24-27	AYUNTAMIENTO DE EL HIERRO	"DINAMIZACIÓN Y MEJORA EN ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE EL PINAR DE EL HIERRO	26.159,37	25.862,07	25.862,07	0,00	21,34	56,00	15.000,00	0,00	15.000,00

B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN APROBADA 2025	TOTAL PUNTOS	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025
MMT20240001	SZR-TF-24-01	ASOC DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABRETTARAFUO CENTR	ARAHO SUS COLORES Y SUS OLORES	30.000,00 €	18.750,00 €	16.000,00 €	3.750,00 €	2512	80,00	16.000,00 €	12.000,00 €	3.000,00 €
MMT20240002	SZR-TF-24-02	ASOC PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE BREÑA ALTA	PROMOCIÓN COMERCIAL BREÑA ALTA 2024	18.750,00 €	16.282,50 €	11.160,88 €	5.121,62 €	5756	80,00	13.026,00 €	8.926,71 €	4.097,29 €
MMT20240003	SZR-LP-24-01	ASOCIACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL, TURISTICO, CULTURAL Y ECONOMICO DE ARTEMARA (EDARTE)	DINAMIZACIÓN PUBLICITARIA ARTEMARA 2024	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	1953	100,00	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
MMT20240004	SZR-LP-24-02	ASOC EMPRESARIOS PROFESIONALES AUTONOMOS DE VALSEQUELLO ASOCIADOS	EL VALOR DE NUESTROS COMERCIOS	11.500,00 €	11.500,00 €	10.000,00 €	1.500,00 €	3413	80,00	9.200,00 €	8.000,00 €	1.200,00 €
MMT20240005	SZR-TF-24-03	ASOC EMPRESARIOS PROFESIONALES AUTONOMOS MACENSES	ACCIONES DINAMIZACIÓN MACENSES	8.000,00 €	8.000,00 €	4.200,00 €	3.800,00 €	2679	100,00	8.000,00 €	4.200,00 €	3.800,00 €
MMT20240011	SZR-TF-24-05	ASOC DE EMPRESARIOS DE EL PASO	ACCIONES DINAMIZACIÓN EL PASO	18.750,00 €	17.916,12 €	16.371,42 €	2.644,70 €	4898	80,00	14.334,50 €	12.297,14 €	2.037,36 €
MMT20240018	SZR-TF-24-06	ASOC DE EMPRESARIOS DE LA VILLA TEGUETE	PLAN DE ACTUACIÓN ASEVITE 2024	12.092,00 €	12.092,00 €	11.046,00 €	1.046,00 €	34,00	80,00	9.673,80 €	8.636,80 €	868,80 €
MMT20240031	SZR-TF-24-08	ASOC COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ANDRES Y SAUCES	DINAMIZACIÓN SAN ANDRES Y SAUCES	7.100,00 €	7.100,00 €	6.500,00 €	600,00 €	4050	100,00	7.100,00 €	6.500,00 €	600,00 €
MMT20240053	SZR-LP-24-05	ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE AGAETE - AEGA	DESCUBRE AGAETE	12.500,00 €	11.750,00 €	8.812,50 €	2.937,50 €	3035	80,00	9.400,00 €	7.050,00 €	2.350,00 €
MMT20240055	SZR-LP-24-06	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DIVERSAS DE TEROR - ASETEROR	VIVE TEROR	12.500,00 €	11.750,00 €	8.812,50 €	2.937,50 €	2618	80,00	9.400,00 €	7.050,00 €	2.350,00 €
MMT20240057	SZR-LP-24-08	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE MOYA	IMPULSA GUÍA	12.500,00 €	11.750,00 €	8.812,50 €	2.937,50 €	2458	80,00	9.400,00 €	7.050,00 €	2.350,00 €
MMT20240059	SZR-LP-24-09	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE BREÑA BAJA	DISRUTA MOYA	12.500,00 €	11.750,00 €	8.812,50 €	2.937,50 €	2912	80,00	9.400,00 €	7.050,00 €	2.350,00 €
MMT20240060	SZR-TF-24-11	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE BREÑA BAJA	DINAMICA EMPRESAS BREÑA BAJA EMPRENDE	4.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	1960	100,00	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €

FEDERACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN APROBADA 2025	TOTAL PUNTOS	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025
MMT20240009	SZR-TF-24-04	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PALMA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL ISLA DE LA PALMA	16.000,00 €	14.240,22 €	7.840,22 €	6.400,00 €	6099	80,00	11.392,18 €	6.272,18 €	5.120,00 €
MMT20240029	SZR-TF-24-07	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS FELAPYME	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZCA RURALES 2024-2025	167.300,00 €	93.750,00 €	90.000,00 €	3.750,00 €	4746	80,00	75.000,00 €	72.000,00 €	3.000,00 €
MMT20240030	SZR-LP-24-03	FEDERACION INTERINSULAR DE LA PYME, FELAPYME	APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES DE LANZAROTE	44.200,00 €	26.237,42 €	18.362,50 €	6.874,92 €	3583	80,00	20.189,94 €	14.680,00 €	5.499,94 €
MMT20240046	SZR-LP-24-04	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	CONSUME RURAL NORTE DE GRAN CANARIA- FENORTE 24-25	170.700,00 €	67.750,00 €	66.290,00 €	1.500,00 €	3465	80,00	54.200,00 €	53.000,00 €	1.200,00 €
MMT20240056	SZR-LP-24-07	FEDERACION DE AREAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE CANARIAS (FECOCA)	MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL	46.017,84 €	23.607,75 €	16.346,04 €	8.262,71 €	3324	75,00	17.705,81 €	11.508,79 €	6.197,03 €

ANEXO II**A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES DE CANARIAS**

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	Razón Social	Desistido / Denegado
MMT20240051	SMIM-24-38	AYUNTAMIENTO VALLE GRAN REY	Incumple BASE DÉCIMA 2

B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES**DENEGADOS**

APLICATIVO	EXPEDIENTE	Razón Social	DESISTIDO/DENEGADO MOTIVO
MMT20240047	SZR-TF-24-09	FAEP	BASE 2ª B
MMT20240058	SZR-TF-24-10	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL BREÑA ALTA (ASEMBA)	BASE 2ª B